

mil ochocientos treinta y tres. Los Sres. que componen el Sr. Ayuntamiento de la villa, hallándose reunidos en sus Salas Capitulares Dixerun: Que habiendo sido los negocios de esta Corporacion tan graves y de tanto interes q. no le permitian desembarazarse de ellos para ser libremente para poder atender al cuidado de las varias peculiaridades de esta villa, como otras de ella la revision de todo el termino en sus fronteras y delinde con las Jurisdicciones inmediatas, y reconocimiento de los Montes, en particular de ultimamente vendido en el año anterior, para inspeccionar si los operarios en el han cometido algun exceso tocandose de la linea q. los marca, o apropiandose del terreno q. no le correspondiera o cometido otros excesos, para en el caso de advertida alguna falta en cualquiera forma procurar su remedio que correspondiere; y hallandose en el dia algo desembarazados acordaron se para inmediatamente al efecto indicado con una Comision de esta Corporacion acompañada del Excmo. D. Joaquin Udo Gomez como instruido de la marcacion q. se verifico en el expresado monte vendido, el present. Jefe de fact., los Guardias cilabones de Sierra y demas personas q. se crean convenientes; a cuyo efecto se acompaña igualmente el expediente formado para Sr. Venta, con los demas documentos que se crean necesarios; cuya Comision expedida q. sea se dara cuenta de su resultado para

